

antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.  
José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**2599.- ASUNTO:** Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. EL HOSSAIN EL BATOULLI MORABIT, con DNI. 45314359 N, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza n.º 744/05

Fecha: 16 junio 2005

Importe: 300

Contrato de Arrendamiento n.º Privado

Local ubicado en: C/. CHAFARIAN n.º 20

Arrendatario: Houcin Ahmed Belaid.

Propietario: El hossain el Batoulli Morabit.

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.  
José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**2600.-** El Pleno de la Excma. Asamblea, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2010 ha dispuesto lo que sigue:

PUNTO SEXTO: APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU DE MELILLA EN PARCELA SITA EN EXPLANADA DE SAN LORENZO.- En sesión de trece de agosto pasado, la Comisión Permanente de Fomento, acordó dictaminar proponiendo la pleno de la Asamblea la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO: La aprobación inicial de la modificación puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla en parcela sita en Explanada de San Lorenzo. (recalificación de parcela).

SEGUNDO: La apertura de información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser consultado el expediente por los interesados y podrán presentarse alegaciones al mismo.

TERCERO: La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación.

Concluida la lectura del dictamen, la Presidencia preguntó a los Sres. miembros asamblearios si deseaban participar en el debate, haciéndolo en un doble turno, los Sres. Muñoz Pérez, que pidió se dejase el asunto sobre la Mesa, el Sr. Sellam Mohamed y el Sr. Conesa Mínguez, cerrando el debate el Sr. Marín Fernández. (Todas estas intervenciones se recogen en el anexo al acta).

Suficientemente debatido el asunto, la Presidencia lo sometió a votación, en primer lugar, la